

INFORME: Revisado el expediente se observa que se evacuaron las pruebas decretadas en la providencia del 13 de junio de 2022, obrante a **PDF 32**, además de efectuarse la notificación al padre biológico de la menor por parte de la Comisaria de Familia de Santa Rosa el día 17 de octubre de 2023, informándosele que tenía un término de diez (10) días para hacer algún pronunciamiento frente al proceso o allegar o peticionar las pruebas que requiera pertinentes, este término se venció el día 07 de noviembre de 2023, sin que se haya remitido una respuesta por parte del señor Edwin Fernando Chavarria Chavarria, este despacho comisorio auxiliado consta a **PDF 141** del expediente, por lo tanto, es procedente fijar fecha para la realización de la audiencia. Girardota, Antioquia, 26 de enero del 2024.


JULIAN OCHOA BERRIO
Oficial Mayor

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, febrero primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2022-00060-00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
A FAVOR DE:	MARYI DANIELA ZAPATA MAZO
INTERLOCUTORIO:	No. 70 de 2024
DECISIÓN:	FIJA FECHA AUDIENCIA y DECRETA PRUEBAS, COMISIONA A COMISARIAS DE FAMILIA DE SANTA ROSA DE OSOS y SAN ANDRES DE CUERQUIA

En atención al informe que antecede y encontrándose agotadas las etapas procesales a la práctica de la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso se señala como fecha para su realización **el jueves veintidós (22) de febrero de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Se decreta por el despacho: el **interrogatorio de parte** a los padres biológicos de la joven la señora Flor María Zapata Mazo y el señor Edwin Fernando Chavarria Chavarria si comparecen y se decreta escuchar en declaración a los parientes Yaneth Bibiana Chavarria Chavarria y Camilo Erasmo Lopez Callejas para ser escuchados en la audiencia programada. Así mismo se decreta escuchar a la joven Maryi Daniela Zapato Mazo si ella expresa su consentimiento en ello.

SE COMISIONA a la Comisaria de Familia de Santa Rosa de Osos y de San Andrés de Cuerquía con la finalidad de poner en conocimiento al padre biológico de la joven de la fecha y hora de la audiencia, así mismo a familia extensa paterna, señores Yaneth Bibiana Chavarria Chavarria, Camilo Erasmo Lopez Callejas y para que faciliten los medios de tecnológicos para que puedan asistir a la audiencia en la fecha programada en el presente auto, en forma virtual y se le ponga en conocimiento el informe elaborado por la Comisaria de Familia de San Andrés de Cuerquia-Antioquia con fecha del 08 de septiembre de 2022 y se allegue la constancia de la notificación del presente auto dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del despacho comisorio.

De conformidad con el Artículo 228 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de **tres (3) días** al informe realizado por la Comisaria de Familia de San Andrés de Cuerquia-Antioquia con fecha del 08 de septiembre de 2022, en la diligencia de visita domiciliaria y entrevista a la familia extensa de la joven Maryi Daniela Zapata Mazo.

Entérese de esta decisión por Secretaría al equipo interdisciplinario y gestor(a) del caso de **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** que atienden el caso de la adolescente involucrada, a la señora Comisaría Segunda de Familia de Girardota-Antioquia **Dra. GABRIELA MARIA GUZMAN VASQUEZ**, al Ministerio Público en cabeza del Personero Municipal **Dr. CARLOS ALBERTO ROLDAN**, y al curador ad litem designado a la madre **Dr. EDWIN ARLEY URREGO PEREZ**, por el medio más expedito, por secretaria del despacho.

La audiencia virtual se realizará a través de la plataforma **lifesize**, caso en el cual deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

